



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ EN SDE"  
"En Uso de Sus Facultades Legales"

**Resolución No.07-17.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por 10s regidores/as, y un órgano -18- ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, 10s cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**-Sigue al Dorso-**

**-Viene del Adverso-**



**Considerando:** Que fue sometido al honorable Concejo de Regidores, una prorroga de 4 meses a partir de la fecha de aprobación, para agotar los procesos legales que exige la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación No.543-12, a los fines de realizar licitación pública para contratar una empresa, que realice con eficiencia y eficacia la recolección de Desechos Sólidos en la Circunscripción No. 1, del Municipio Santo Domingo Este.

**Considerando:** Que fue sometida y aprobada la urgencia de lo descrito presentemente.

**Considerando:** Que es necesario mantener los servicios de recogida de basura de los desechos sólidos en la circunscripción No.1, para evitar situaciones que afecten la imagen de la ciudad y la salud de nuestros munícipes.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

**Vista:** La comunicación suscrita en fecha 30-01-2017.

**Vista:** La comunicación suscrita en fecha 02-021-2017.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar,** como al efecto **aprueba,** una prorroga de 4 meses a partir de la fecha de aprobación, para agotar los procesos legales que exige la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación No.543-12, a los fines de realizar licitación pública para contratar una empresa, que realice con eficiencia y eficacia la recolección de Desechos Sólidos en la Circunscripción No. 1, del Municipio Santo Domingo Este.

**-Sigue al Dorso-**

**-Viene del Adverso-**

**Segundo: Aprobar**, como al efecto **aprueba**, que una vez sean culminados los procedimientos de licitación pública, regrese el expediente al Concejo de Regidores a los fines de que se adjudique de manera definitiva, si diere lugar a ello, la empresa que haya resultado ganadora del mismo.

**Tercero: Remitir**, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

  
**ANA GREGORIA TEJEDA**  
Presidenta del honorable Concejo Municipal  
del ASDE

  
**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Honorable Concejo  
del ASDE